



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**Código de Conducta de la
Secretaría de Gobernación**

2018

Handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, including several on the right side and a cluster at the bottom.

Índice

| | | |
|-------|--|----|
| I. | Introducción..... | 3 |
| II. | De la Secretaría de Gobernación..... | 4 |
| | II.1 Atribuciones..... | 4 |
| | II.2 Misión..... | 4 |
| | II.3 Visión..... | 4 |
| III. | Alcance..... | 5 |
| IV. | Objetivo..... | 5 |
| V. | Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal y Reglas de integridad..... | 6 |
| VI. | Reglas de actuación..... | 8 |
| | 1. Respeto al marco normativo..... | 8 |
| | 2. Desempeño del cargo público..... | 8 |
| | 3. Respeto a los derechos humanos..... | 9 |
| | 4. Igualdad y no discriminación..... | 9 |
| | 5. Igualdad de género..... | 10 |
| | 6. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas..... | 11 |
| | 7. Conflicto de interés..... | 11 |
| | 8. Relación con la sociedad..... | 12 |
| | 9. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales..... | 12 |
| | 10. Capacitación y desarrollo..... | 13 |
| | 11. Toma de decisiones..... | 13 |
| | 12. Adaptación al cambio..... | 14 |
| | 13. Cuidado y conservación del medio ambiente..... | 14 |
| VII. | Marco Normativo del Código de Conducta..... | 16 |
| VIII. | Glosario..... | 18 |
| IX. | Propuestas de Mejora..... | 20 |

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

I. Introducción.

Todos los que formamos parte de la administración pública debemos apegarnos a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere una conducta que fortalezca a las instituciones públicas y responda a las necesidades de la sociedad.

El Código de Conducta de la SEGOB, es el instrumento que da certeza plena a sus servidoras y servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, éste debe ser adoptado íntegramente para constituirse en una forma de trabajo y un estilo de vida, con el propósito de continuar trabajando en favor de la gobernabilidad del país y sus instituciones.

En armonía con los valores establecidos en el Código de Ética, el presente documento adiciona como valores específicos: Responsabilidad, Colaboración y Compromiso, los cuales orientarán la conducta del personal que integra esta Secretaría.

El lenguaje empleado en el Código de Conducta, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

El presente Código de Conducta es aplicable a las y los servidores públicos de la SEGOB en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Agradecemos tu colaboración para asegurar su cumplimiento día con día.

**El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos
de Intereses de la Secretaría de Gobernación**

II. De la Secretaría de Gobernación.

II.1 Atribuciones.

Las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, están establecidas en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal¹.

II.2 Misión.

Contribuir a la gobernabilidad democrática, a la paz pública y al desarrollo político a través de una buena relación del Gobierno Federal con los ciudadanos, sus órganos de representación en los sectores social y privado, los Poderes de la Unión y los demás órdenes de gobierno, para garantizar la unidad y seguridad nacionales, la convivencia armónica y el bienestar de los mexicanos en un Estado de Derecho².

II.3 Visión.

Ser el motor principal para que México tenga una sociedad en paz, abierta, libre, plural, informada y crítica, con una sólida cultura democrática y una amplia participación ciudadana; promoviendo y reconociendo que el Estado de Derecho es la única vía que permite a los mexicanos vivir en armonía³.

¹ Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Mayo de 2017

² Manual de Organización General de la Secretaría de Gobernación Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2015.

³ Idem

III. Alcance.

El presente Código de Conducta constituye una guía de actuación en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades de las y los servidores públicos pertenecientes a las Unidades Administrativas de la SEGOB, así como de los siguientes Órganos Administrativos Desconcentrados:

1. Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.
2. Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.
3. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
4. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.
5. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
6. Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas.

IV. Objetivo.

El Código de Conducta de la SEGOB tiene como finalidad, guiarnos en nuestro actuar diario en el trabajo, a fin de facilitarnos la decisión respecto a qué camino debemos tomar, contribuyendo al logro de un México más fuerte, más incluyente, más democrático y más generoso.



V. Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal y Reglas de integridad.

Es obligación de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal conocer y dar cumplimiento a los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de integridad, siendo estos:

| Principios Constitucionales | Valores | Reglas de Integridad |
|-----------------------------|--------------------------------|--|
| | Interés Público | Actuación pública |
| Legalidad | Respeto | Información pública |
| | Respeto a los Derechos Humanos | Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones |
| Honradez | Igualdad y no discriminación | Programas gubernamentales |
| | Equidad de género | Trámites y servicios |
| Lealtad | Entorno Cultural y Ecológico | Recursos humanos |
| | Integridad | Administración de bienes muebles e inmuebles |
| Imparcialidad | Cooperación | Procesos de evaluación |
| | Liderazgo | Control interno |
| Eficiencia | Transparencia | Procedimiento administrativo |
| | Rendición de Cuentas | Desempeño permanente con integridad |
| | | Cooperación con la integridad |
| | | Comportamiento digno |

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]

Adicional a los valores antes señalados, las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobernación, debemos anteponer en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función los siguientes valores específicos:

Responsabilidad.

Las y los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación cumplimos cabalmente con las responsabilidades inherentes a las funciones asignadas en nuestro empleo, cargo o comisión, con un alto sentido de vocación de servicio para responder así a la confianza depositada en nosotros.

Colaboración.

Las y los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación, coordinamos esfuerzos, con el fin de alcanzar los objetivos de la Dependencia, participando en un marco de respeto enfocados en el bienestar social.

Compromiso.

Las y los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación cumplimos con la obligación contraída, respondiendo de nuestros actos u omisiones en el ejercicio del mismo, buscando que nuestras acciones y actitudes brinden a la sociedad, confianza y credibilidad en la SEGOB.

[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the right side and several initials on the left and bottom.]

VI. Reglas de actuación

Las reglas concretas de actuación que conforman nuestro Código de Conducta son:



1. Respeto al marco normativo.

1.1 Las servidoras y servidores públicos conocemos y regimos nuestra actuación con apego al marco legal aplicable a nuestro empleo, cargo, comisión o función.

Principio: Legalidad
Valor: Integridad y Responsabilidad



2. Desempeño del cargo público.

2.1 Las servidoras y servidores públicos cumplimos responsablemente las labores cotidianas y coadyuvamos en la obtención de las metas y objetivos de nuestra área, y por ende, contribuimos al logro de la misión y visión de la Dependencia.

Principio: Eficiencia
Valores: Interés público, Responsabilidad y Compromiso



3. Respeto a los derechos humanos.

3.1 Las servidoras y servidores públicos actuamos en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Principio: Legalidad
Valor: Respeto a los Derechos Humanos, Colaboración y Compromiso



4. Igualdad y no discriminación.

4.1 Las servidoras y servidores públicos usamos lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarnos dentro y fuera de la Dependencia.

4.2 Las servidoras y servidores públicos actuamos con trato igualitario en la prestación de los servicios públicos para no discriminar a ninguna persona por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Principio: Imparcialidad
Valor: Colaboración, Igualdad y no discriminación

[Handwritten signatures and marks in blue ink are scattered across the page, including a large signature on the right side and several initials and scribbles at the bottom.]



5. Igualdad de género.

5.1 Las servidoras y servidores públicos incluimos acciones afirmativas que fortalecen la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de nuestra área de trabajo, además de que asumimos la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres e impulsamos el trabajo en equipo.

5.2 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de generar cualquier acto u omisión en abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de persona alguna, e impida su desarrollo y atente contra la igualdad, sin importar la jerarquía.

5.3 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de ejercer conductas verbales, físicas o cualquier otra, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva, derivadas del ejercicio del poder indebido, en una relación de subordinación real de la persona vulnerada, frente al agresor en el ámbito laboral.

5.4 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de realizar Acoso Sexual, ya que es una forma de violencia con connotación lasciva, en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona vulnerada.

5.5 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de realizar Hostigamiento Sexual, ya que es una forma de violencia en la que existe una relación de subordinación real entre la víctima frente al agresor, la cual se puede expresar en conductas verbales, físicas o ambas.

5.6 Las servidoras y servidores públicos, denunciaremos ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.

Principio: Imparcialidad
Valores: Respeto, Equidad de género

[Handwritten signatures and marks in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the right side and several initials and scribbles on the left and bottom center.]



6. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.

6.1 Las servidoras y servidores públicos asumimos el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los ordenamientos que de éstas emanen.

Principio: Legalidad
Valores: Compromiso, Transparencia y Rendición de Cuentas



7. Conflicto de interés.

7.1 Las servidoras y servidores públicos invariablemente actuamos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés de la Dependencia, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios.

Principio: Honradez
Valor: Integridad, Compromiso y Responsabilidad



8. Relación con la sociedad.

8.1 Las servidoras y servidores públicos en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscamos el bien común y la atención de las demandas de la sociedad.

Principio: Lealtad
Valores: Compromiso, Interés público y Entorno Cultural y Ecológico



9. Relación con otras dependencias y entidades del gobierno federal y gobiernos locales.

9.1 Las servidoras y servidores públicos proporcionamos a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.

Principio: Eficiencia
Valor: Cooperación y Colaboración



10. Capacitación y desarrollo.

10.1 Las servidoras y servidores públicos nos capacitamos para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos para desarrollar nuestras funciones con profesionalismo y calidad.

10.2 Las servidoras y servidores públicos mantenemos actualizados nuestros conocimientos para desarrollar las atribuciones y funciones con disposición y eficiencia.

Principio: Eficiencia
 Valores: Cooperación, Compromiso y Liderazgo



11. Toma de decisiones.

11.1 Las servidoras y servidores públicos decidimos con honestidad, congruencia, justicia y transparencia en el desempeño de nuestras funciones, buscando evitar cualquier acto de corrupción.

Principios: Legalidad e Imparcialidad
 Valores: Integridad, Responsabilidad y Rendición de Cuentas

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]



12. Adaptación al cambio.

12.1 Las servidoras y servidores públicos, ante los cambios que demande la Dependencia, mantenemos una actitud positiva y en su caso, desarrollamos las nuevas actividades con el profesionalismo que estas demanden.

Principio: Lealtad.
Valores: Colaboración e Interés Público.



13. Cuidado y conservación del medio ambiente.

13.1 Las servidoras y servidores públicos, utilizamos óptima y racionalmente los recursos asignados para el desempeño de nuestras funciones, y colaboramos en el desarrollo de acciones de protección al medio ambiente.

Principio: Eficiencia
Valores: Entorno Cultural y Ecológico

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de intereses de la Secretaría de Gobernación, dará seguimiento a las denuncias que reciba, incluidas las correspondientes a violencia en el ámbito laboral y de cualquier tipo de discriminación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, y podrá dar lugar a los procedimientos administrativos correspondientes.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, scattered across the bottom half of the page. Some signatures are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official signatures of various individuals.

VII. Marco Normativo del Código de Conducta

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
(D.O.F. 05-02-1917 y sus reformas).
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
(D.O.F. 18-07-2016).
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
(D.O.F. 04-05-2015).
4. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
(D.O.F. 09-05-2016).
5. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
(D.O.F. 02-04-2013 y sus reformas).
6. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y su Acuerdo modificatorio.
(D.O.F. 20-08-2015 y sus reformas).
7. Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
(D.O.F. 20-08-2015).
8. ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
(D.O.F. 02-09-2016).
9. ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de

Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

(D.O.F.22-08-2017).

9. PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

(D.O.F. 31-08-2016).

10. PROTOCOLO de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.

(D.O.F. 18-07-2017).

A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, scattered across the bottom half of the page. Some signatures are large and stylized, while others are smaller and more compact. They appear to be official signatures of various individuals.

VIII. Glosario

Acoso Sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la Secretaría de Gobernación, que establece las Reglas de Actuación que rigen la conducta de los servidores públicos adscritos a la dependencia.

Código de Ética: Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

Conflicto de interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Gobernación.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.

Dependencia: Se refiere a la Secretaría de Gobernación o en su caso, a cualquiera de los Órganos Administrativos Desconcentrados con representación en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la misma.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento Sexual: El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad: Situación en la cual mujeres y hombres tienen acceso a las mismas posibilidades y oportunidades, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la y el servidor público fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Reglas de integridad: Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

Servidor público: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración Pública Federal y para el tema de este documento, dentro de la SEGOB.

Valores: Características que distinguen la actuación de las y los servidores, públicos tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

IX. Propuestas de Mejora

Descarga este documento ingresando en:

<http://intranet.segob.gob.mx/>

Todo el personal que labora en la SEGOB está cordialmente invitado a presentar sugerencias e ideas que nos ayuden a continuar mejorando nuestro Código de Conducta a través del correo electrónico:

comitedeetica@segob.gob.mx

La actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo cada dos años, a través del Comité de Ética.

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, scattered across the bottom of the page. Some are written vertically on the right side, while others are written horizontally or diagonally. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. The text "Código de Conducta" is printed at the bottom right, and the number "20" is printed at the bottom left.

Última actualización: 22 de Marzo 2018

Aprobado en la Primera Sesión
Extraordinaria 2018 del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Intereses



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Multiple handwritten signatures in blue ink are scattered across the page, primarily concentrated in the lower half and along the right margin.